

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 29)

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en la provincia de Oviedo, durante el pasado mes de Mayo de 1925.

Partido de Pravia. -- Cudillero:

Perineumonía exudativa, especie bovina, invadidos 1 y quedan enfermos 1.

Partido de Siero. -- Noreña:

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Oviedo:

Fiebre aftosa, especie bovina, invadidos 6 y curados 6.

Partido de Tineo:

Fiebre aftosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 4 y curados 4.

Partido de Villaviciosa:

Fiebre aftosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 4 y curados 4.

Partido de Castropol:

Mal rojo, especie porcina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Lluarca:

Mal rojo, especie porcina, invadidos 3, curados 2 y muertos 1.

Partido de Lluarca. -- Navia:

Mal rojo, especie porcina, invadidos 6 y curados 6.

Oviedo, 20 de Junio de 1925. —

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Ramón Rodríguez.

R. al núm. 1224.

Diputación provincial de Asturias

Anuncios

En la relación, relativa a la aportación municipal forzosa, publicada en este periódico oficial correspondiente al día 30 de Junio último, se padecieron los siguientes errores materiales al señalar la cifra del presupuesto de ingresos de algunos Ayuntamientos.

Ayuntamiento de Llanera, dice 63.850,71 y debe decir 62.850,71.

Ayuntamiento de Muros, dice 42.776,26 y debe decir 42.776,36.

Ayuntamiento de Navia, dice 93.566,50 y debe decir 93.566,59.

Ayuntamiento de Noreña, dice 111.926,15 y debe decir 115.926,15.

Y se señala en la misma relación, como cuota que correspondió satisfacer, por contingente provincial, al Ayuntamiento de Cangas de Tineo, la suma de 4.676,38 pesetas, cuando la cantidad que tenía fijada era la de 8.676,38 pesetas.

Errores que, aunque en nada alteran las cifras parciales y total de la aportación, se subsanan para la mayor exactitud en la relación indicada.

Oviedo, 1.º de Julio de 1925. —
El Presidente, Rogelio Jove.

—:—

En el repartimiento, publicado en este periódico oficial, el día 30 de Junio último, de la cuota asignada a los Ayuntamientos de la provincia para la creación y sostenimiento del Instituto de Higiene, se padecieron los siguientes errores materiales:

El Ayuntamiento de Llanera se figura con un presupuesto de ingresos de 63.850,71 pesetas, y se fija su cuota en 638,51 pesetas, siendo las cantidades que deben figurar 62.850,71 y 628,51 pesetas respectivamente; en el de Muros se figura un presupuesto de ingresos de 42.776,26 pesetas, debiendo figurar 42.776,36 pesetas; en el de Navia se figura como importe de tal presupuesto de ingresos 93.566,50 pesetas en vez de 93.566,59 pesetas, y en el de Noreña 111.926,15 pesetas como presupuesto de ingresos y 1.119,26 pesetas de cuota debiendo decir 115.926,15 y 1.159,26 pesetas respectivamente.

Errores que se subsanan por medio del presente anuncio.

Oviedo, 1.º de Julio de 1925. —
El Presidente, Rogelio Jove.

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

Distrito Minero de Oviedo

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad anónima «Minas de Langreo y Siero,» ha presentado solicitud de registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasía á Pollerina,» sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en nombre de la Sociedad que representa solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones mineras llamadas «Paca,» número 2.238, y «Pollerina,» número 2.237, sitas en la parroquia

de la Venta, del concejo de Langreo, para la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasía á Pollerina,» por no prestarse el terreno solicitado á la división por hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.885.

R. al núm. 2.385

—:—

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad anónima «Minas de Langreo y Siero,» ha presentado solicitud de registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía á Remiendo primero,» sita en los concejos de Langreo y Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en nombre de la Sociedad que representa solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones mineras llamadas «Paca,» número 2.238; «Coto Tudela,» número 1.547; «Remiendo 1.º,» número 4.128; «Santo Tirso,» número 2.235, y «Pollerina,» número 2.237, sitas en términos de Picacho, en los concejos de Langreo y Oviedo, para la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía á Remiendo primero,» por no prestarse el terreno solicitado á la división por hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.884.

R. al núm. 2.384

—:—

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía a Última,» sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en nombre de la Sociedad que representa, solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones mineras llamadas «Camporra», número 2.236, «Caprichosa», número 7.187, «Barrosa», número 3.670, «Aniceta», número 1.427, «Pachina», número 2.239, y «Última», número 2.656, sitas en Langreo, para la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Última».

El terreno solicitado no se presta a la división por hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.890.

R. al núm. 2.386

—:—

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segundo Aumento a Pollerina», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca número 25 de la concesión «Pollerina», número 2.237, sita en Langreo. Desde el punto de partida en dirección 74°, se medirán 600 metros, y se colocará la primera estaca, que será a su vez la estaca número 20 de la concesión «Pollerina», número 2.237, con la cual se desea que inteste; de 1.ª a 2.ª en dirección 164°, e medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección 74°, 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección 164°, 100 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección 254°, 500 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección 164°, 300 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección 254°, 500 metros; de 7.ª a 8.ª en dirección 344°, 1.000 metros; de 8.ª a 9.ª en dirección 74°, 100 metros; de 9.ª a 10.ª en dirección 344°, 400 metros; de 10.ª a 11.ª en dirección 74°, 300 metros; de 11.ª a 12.ª en dirección 164°, 400 metros; de 12.ª a 13.ª en dirección 254°, 200 metros, y desde la 3.ª a punto de partida 164°, 500 metros.

Los rumbos se referirán al mismo con que fué demarcada «Pollerina», número 2.237, con la cual intestará.

Fué admitido este registro con el número 22.870.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Junio de 1925.—
El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 2.307

—:—

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes =

Distrito forestal de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Mayo último

Día 1.º

Número 521 Alfonso Vazquez Piñera, vecino de Pola de Lena, empleado.

522 Rosendo Alonso Vega, de Villanueva (Aller), jornalero.

523 Alfredo Fernandez Rodriguez, e Moreda.

Día 4.

524 Leonides Vega Benito, de Cabrales.

525 Francisco Cueto Torres, de Cabrales.

Día 5.

526 Severino Pando Blanco, de Arriendas.

527 Miguel Alvarez Verdasc, de Covadonga, jornalero.

528 Jesús Mendez Piedra Rodriguez, de Lueca, sscrubiente.

529 German García Rodriguez, de Cangas de Tineo, jornalero.

Día 6.

530 Guillermo Rodriguez Fernandez, de Cabañaquinta.

531 Manuel Martinez Garcia, de Moreda, jornalero.

532 Francisco Huerta Prado, de Moreda, minero.

533 Ernesto Morán Hévia, de San Martín del Rey, barbero.

534 Antonio Menendez Fernandez, de Grado, labrador.

535 Santiago Menendez, de Grado

536 Donato Rancano Pelaez, de Cangas de Tineo, jornalero.

Día 7.

537 Manuel Ruigaría, de Abándames.

538 José Haro Hermida, de Buelles.

539 Abelino Arias Fernandez, de Buelles.

540 Evaristo Martinez Espina, de Infiesto.

541 Alberto Gonzalez Alvarez, de Arriendas.

542 Eduardo Junquera Fernandez, de Arobes, jornalero.

543 Antonio Gonzalez Aller Vigil, de Gijón, empleado.

544 Alfredo Quesada Cuesta, de Cangas de Onís.

545 Marcial Fernandez, de Navalgas.

546 Constantino Menendez Alvarez, de Soto (Aller), industrial.

547 Marcelino Martinez Rodriguez, de Piñeres, ajustador.

548 Segundo Garcia Fernandez, de Piñeres, labrador.

549 Secundino Garcia Garcia, de Santa Ana (Aller), jornalero.

550 Eloy Fernandez, de Arriendas, guarnicionero.

551 E. Elvino Fernandez, de Cabañaquinta, sastre.

552 Benito Concha Garcia, de Villanueva, labrador.

553 Eduardo Alvarez Trabanco, de Gijón.

Día 8.

554 José Vega y Vega, de la Vega de Pervis, labrador.

555 Manuel Gonzalez Diaz, de Cancienes, jornalero.

556 Fernando Sanchez Pérez, de Oviedo, amanuense.

Día 9.

557 Victor Gutierrez Menendez, de Bárzana, propietario.

558 Serafin Fernandez Fernandez, de Grado, jornalero.

559 Valentin Pardo Pardo, de Artedo, labrador.

Día 11.

560 Valeriano Fernandez Fernandez, de San Claudio, jornalero.

561 Ligio Fernandez Fernandez, de San Claudio.

562 José Fabián Cofiño, de Prunales (Parres), labrador.

563 José Rodriguez Rodriguez, de Regla de Perandones, jornalero.

564 Sabino Blanco Fernandez, de S. Adriano, labrador.

565 Juan Fernandez Fernandez, de Behares.

566 Daniel Vega Escudero, de Negadeo, comerciante.

Día 12.

567 Antonio Suarez Garcia, de Bárcena, obrero.

568 Manuel Sanchez Fernandez, de Navalgas, jornalero.

569 Primitivo Fernandez Fernandez, de Bimenes, industrial.

570 Enrique Llera Cueto, de Piñera.

571 Higinio Cienfuegos Blanco, de Miyares, labrador.

Día 13.

572 José Fernandez Fernandez, de Vallamonte.

573 Alfonso Lafuente Menendez, de Gijón.

Día 14.

574 Eloy Argüelles Fernandez, de Gijón, ajustador.

575 Leopoldo Argüelles Garcia, de Gijón, dependiente.

576 Francisco Alba Alvarez, de Lieres, maestro.

577 Adriano Silva Rodriguez, de Lieres, Médico.

578 Hipólito Bounardeans Bouchet, de Lieres, Ingeniero.

579 Raimundo Vega Fernandez, de Lieres, jornalero.

580 Manuel Alvarez Menendez, de Gijón.

581 José Díaz Balsa, de Fijuecas, labrador.

582 Antonio Ordiales Menendez, de Grado.

583 Manuel Rodriguez, de Pereda, labrador.

584 Maximino Sanchez Alvarez, de Ujo, jornalero.

585 Manuel Gamonal Pérez, de Pontigón, escolar.

Día 15.

586 Eduardo Díaz Pérez, de Infiesto, Obrero.

587 Higinio Rodriguez, de Bahina, labrador.

Día 16.

588 Ricardo Garcia Herrera, de Llanes, Abogado.

589 Abel Gonzalez Morante, de Panes, choufer.

590 Manuel Caso Ibañez, de Celorio, jornalero.

591 José Fernandez Fernandez, de Siejo.

592 Donato Menendez Rozada, de Sienra.

593 Manuel Suarez Sanchez, de Llosa del Portillo, minero.

594 José Ramón Fernandez, de Infiesto, estudiante.

595 Ramón Fernandez Prida, de Infiesto, Abogado.

596 Vicente Espina Peri, de Lozana.

597, Pedro Fernandez, de Infiesto, comerciante.

598 Ramón Díaz Zapico, de Serripio, jornalero.

599 Aquilino Alvarez Iglesias, de Turón, minero

600 Félix Alonso Gonzalez, de Vegacervera, jornalero.

601 Victoriano Gonzalez Garcia, de Gijón.

Día 18.

602 Abelino Gutierrez Gutierrez, de Cabañaquinta, jornalero.

603 Gabriel Vicente Sanchez, de Cabañaquinta, minero.

604 Abelino Fernandez Lopez, de Villarpadrid, labrador.

605 David Alvarez Riesgo, de Villarpadrid.

Día 19.

606 Aquilino Fernandez Díaz, de Pedroso, jornalero.

607 José de Diego Blanco, de Moro (Piloña), labrador.

608 Baltasar Fernandez Fernandez, de la Foz, industrial.

609 Ovidio Fernandez Alvarez, de La Foz, obrero.

610 Bernardino Rodriguez de Nueva, Maestro nacional.

Día 20

611 Eloy Martinez Meana, de El Llano (Gijón), jornalero.

612 Fernando Alonso Estrada, de Sobrescobio.

613 Eleuterio Aza Caravera, de Margolles.

614 Francisco Gonzalez Gonzalez, de La Foz (Morcin), jornalero.

Día 22

615 Casto Fernandez Foz, de Campo de Caso, Maestro de I. P.

616 Albino Alonso Sevillano, de Caso, médico.

617 Eusebio Lueje Sanchez, de Infiesto, industrial.

618 Ceferino Caballero Palacios, de Siejo, albañil.

619 José Fernandez Madrid, de Panes, dependiente.

620 Antonio Soto Meré, de Cangas de Onís, labrador.

621 Francisco Guisasola Eguivar, de Infiesto, A. tabacos.

622 Amador Valle Marina, de Infiesto, labrador.

623 Julio Crespo Blanco, de Infiesto, propietario.

624 Victor Manuel Garcia Alvarez, de Infiesto, estudiante.

625 Herminio Suarez Diaz, de Serin, jornalero.

626 Antonio Hernandez Alvarez, de La Foz (Morcin), industrial.

Día 23

627 Benjamin Alonso Diaz, de Villaperez, jornalero.

628 José M.ª Muñoz Gonzalez, de Avilés, comerciante.

629 Lucir Castañón Bejambre, de Pola de Siero.

Día 25

630 Ricardo Rodriguez Salas, de Infiesto, jornalero.

631 José Alonso Fernandez, de Villanueva.

632 Manuel Diaz Corujedo, de Pola de Lena.

633 Herminio Menendez Miranda, de Villazón, comerciante.

Día 26

- 634 Rogelio Cuesta Gonzalez, de Sama, mi. ero.
 535 Francisco Garcia Gonzalez, de Sama de Langreo.
 636 Francisco Egnibar Vigil, de Parres, Abogado.
 637 Antonio Pilar, de Parres, jornalero.
 638 Luis Fernandez Gonzalez, de La Venta (Luarca), labrador.
 639 Vicente Sanchez Alonso, de Rales.
 640 Manuel Poo Barrero, de Rales.

Día 27

- 641 Francisco Prieto, de S. Cosme, jornalero.
 642 José Blanco Caso, de C. de Onís, labrador.
 643 Manuel Rodriguez Fonseca, de Gijón, jornalero.
 644 Benito Gutierrez Pesquera, de Rales (Llanes), labrador.
 645 Feliciano Soto Gonzalez, de Coviella (Arriondas).
 646 Valentin de Lillo Hevia, de Véga (Aller), Sacerdote.
 647 Armando Perez Dueño, de Luarca, mecánico.

Día 28

- 648 Juan Corral Garcia, de Loraña (Piloña), labrador.
 649 P. Lobeto Pando, de Espinaredo, comerciante.
 650 Andrés Galán Esteban, de Moreda, barbero.
 651 José Blanco Suarez, de Felichosa (Aller), jornalero.
 652 Marcial Rico Perez, de Soto de Arriba, comerciante.
 653 Eusebio de Dios Fernandez, de Gijón, labrador.
 654 Rodrigo Suarez Vazquez, de Mieres, Ayudante de minas.
 655 Nemesio Lavilla Vichy, de Gijón, pintor.
 656 Francisco Rodriguez Sariego, de Santa Marina (Quirós).
 657 Perfecto Martin Ramos, de Moreda, minero.
 658 José Castañón Blanco, de Nembra (Aller).
 659 Alvaro Garcia Solares, de Villaviciosa, empleado.
 660 Raimundo Solares Carrera, de Villaviciosa, jornalero.
 661 Manuel Martin Blanco, de Villaviciosa, empleado.

Día 29

- 662 José M.^a Nuñez Sanchez, de Moreda (Aller), jornalero.
 663 Valentin Garcia Mejido, de Moreda, industrial.
 664 Genaro Suarez, de Rivadebajo, jornalero.
 665 Vicente Lopez Alvarez, de Rivadebajo, jornalero.

Día 30

- 666 Indalecio Castañón Rodriguez, de Serrapio (Aller).
 Oviedo, a 5 de Junio de 1925.—
 El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.
 R. al núm. 2.263

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

En virtud de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto y sus concordantes y del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público por término de

quinze días, las Ordenanzas para la exacción del arbitrio establecido sobre el consumo de las bebidas espirituosas y los alcoholes, para la del consumo sobre las carnes, para la del degüello de reses en los Mataderos municipales, y para las del Repartimiento general sobre utilidades y demás recursos, aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento, conjuntamente con el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1925-26.

Castropol, 22 de Junio de 1925.
 —El Alcalde, F. Campoamor.

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el ejercicio de 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán examinarlo y producir los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castropol, 22 de Junio de 1925.
 El Alcalde, F. Campoamor.
 R. al núm. 2.432

Alcaldía de Miranda

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quinze días hábiles el padrón de cédulas personales formado para el presente año y durante el e presado plazo pueden los interesados producir las reclamaciones que deban hacerse.

Belmonte, 22 de Junio de 1925.
 —El primer Teniente de Alcalde en funciones, Angel Fernandez Diaz.

R. al núm. 2.446

Alcaldía de Salas

EDICTO

Formados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el ejercicio de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas, a 24 de Junio de 1925.—
 El Alcalde, Juan Velarde.

R. al núm. 2.439

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Constencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Edmundo Francos, en nombre de don José María Suárez Puerta, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, destituyéndole del cargo de Médico municipal de esta villa, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Se tiene por parte al Procurador Francos en la representación de D. José María Suárez Puerta, de-

biéndose entender con él las sucesivas diligencias.

Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Avilés el expediente gubernativo y públíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en el a la Administración.

Oviedo, dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de Junio de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.466

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en sumario que instruye por lesiones sufridas por Marcelino Mijares, vecino de Luanco, a consecuencia de haber sido mordido por un perro de la propiedad, al parecer, de Francisco Campa, vecino del lugar de Entrecarreteras, en este Municipio, y de cuyas lesiones se le prestó asistencia médica el día diecinueve del corriente, en el Hospital de esta villa, del que se marchó, ignorándose a donde se haya dirigido y su actual paradero, se cita a dicho lesionado a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, o de no poder hacer o, comunique al mismo el punto donde se encuentre, con objeto de recibirle declaración, y al propio tiempo se le instruye desde luego del derecho que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en la indicada causa, y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera en su día corre ponderle.

Avilés, veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 2.463.

Don Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por D.^a Josefa Bobes Cuervo, casada con D. Manuel Garcia Rodriguez, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones de la casa y vecina de la parroquia de La Peral, concejo de Illas, sobre declaración de ausencia de su referido esposo, y demás particulares que se expresarán, he dictado auto con fecha diez de Febrero último, declarando la ausencia en ignorado paradero del D. Manuel Garcia Rodriguez, vecino que fué de dicha parroquia de La Peral, en el expre-

sado municio de Illas, con la consiguiente legal facultad a su mujer la solicitante D.^a Josefa Bobes Cuervo, para disponer libremente de los bienes de cualquier clase que la pertenezcan, ejercitando, en su consecuencia, con relación a los mismos, toda clase de actos de administración, enajenación, compra-venta, permuta, aceptación y partición de herencias, y en general cuantos puedan considerarse comprendidos en la frase «disponer libremente», contenida en el artículo 188 del Código civil, pero sin que pueda enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido ni los de la sociedad conyugal, sinó con especial autorización judicial; y mandando publicar dicha declaración a medio de edictos en los sitios de costumbre de este Juzgado y del concejo de Illas, último domicilio conocido del ausente, e insertándolos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, llamando a la vez a dicho D. Manuel Garcia Rodriguez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, lo que se verifica a medio del presente segundo edicto, con la advertencia de que la repetida declaración de ausencia no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses, a contar desde el tres de Marzo último, en que se insertó uno de los primeros edictos en el BOLETIN OFICIAL mencionado, después de haberse publicado otro igual en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Avilés a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 2.464

Juzgado de Gijón

Don Adolfo Garcia González, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente, de la villa de Gijón.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Juan Valdés Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tremañes, en este concejo, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano político D. Marcelino López González, que falleció el día diecisiete de Enero último en la parroquia de Cenero, de este concejo, sin haber otorgado testamento ni dejado otros herederos que sus hermanos de doble vínculo, D.^a Cecilia, esposa del recurrente D. Juan Vasdés, D.^a Angela, doña María Antonia y D.^a Juliana, y su sobrino D. José Ramón López Méndez, hijo de D. José Ramón López González, éste hermano de doble vínculo del causante.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del D. Marcelino López González, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de sesenta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo aper-

cibimiento de paralles el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, a veintisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.—Adolfo García.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa y Partido de Gijón.

Hago saber: Que el día once de Julio próximo, y hora de las once, habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado pública subasta de los bienes muebles que se dirá, y que fueron embargados á los Sres. Isla y Villanueva, comerciantes, domiciliados en Burgos, en demanda de juicio ejecutivo que les promovió el Procurador D. Pedro Celestino García Montiel, en nombre de la Sociedad «Hijo de Rufino Martínez,» S. en C., domiciliada en esta villa de Gijón, en reclamación de seis mil trescientas once pesetas noventa céntimos.

Bienes muebles que se sacan á subasta como de la propiedad de los ejecutados, que radican en la ciudad de Burgos, y que están depositados en el ejecutado Sr. Villanueva:

Un camión marca «Buisig,» de cuarenta caballos de fuerza y de cinco toneladas. Tasado en doce mil pesetas.

Una prensa hidráulica para 28 mil kilos, marca «Chewellman,» «Seaver-Morgan.» C. O. Develand, Ahio. V. S. A. Tasada en diez mil pesetas.

Tres motores Ottheferkamb, de ocho y nueve caballos. Tasados en tres mil pesetas cada uno

Bienes muebles embargados á dichos ejecutados, que se encuentran en la ciudad de Valladolid, depositados en D. Rafael Stampa Ferrer.

Cuatro motores marca «Siemens,» de un cuarto de caballo de fuerza cada uno de ellos. Tasados en ciento setenta y cinco pesetas cada uno.

Un motor marca «Electricidad,» de un caballo de fuerza. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Otro motor marca «Bloekis,» de un caballo de fuerza, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Dos motores marca «Siemens,» de uno y uno y medio caballos de fuerza. Tasados á trescientas pesetas cada uno, en total seiscientas.

Dos idem marca «Electricidad,» de uno y uno y medio caballos de fuerza. Tasados á doscientas ochenta y cinco pesetas cada uno, en total quinientas setenta pesetas.

Seis idem idem de dos caballos de fuerza cada uno. Tasados á trescientas cincuenta pesetas uno, en total dos mil cien pesetas.

Dos idem marca «Siemens,» de dos y uno y medio caballos de fuerza. Tasados en cuatrocientas pesetas uno, en total ochocientas.

Uno idem marca «Electricidad,» de tres caballos de fuerza. Tasado en cuatrocientas treinta pesetas.

Uno idem idem de cinco caballos. Tasado en ochocientas treinta pesetas.

Uno idem marca «A. B. C.» para aceites pesados, de diez caballos de fuerza. Tasado en tres mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero: Se verificará la subasta de los bienes embargados en Burgos, por el orden en que aparecen reseñados en la diligencia de embargo, hasta cubrir con el importe de la venta que se realice la cantidad de seis mil trescientas once pesetas con noventa céntimos, á que asciende el crédito que motiva el procedimiento, y dos mil pesetas más en que se calculan las costas que hayan de ser devengadas, suspendiéndose la subasta tan pronto como alguno ó varios de los efectos embargados cubra el total de ocho mil trescientas once pesetas con noventa céntimos, y solo en el caso de que los efectos sitos en Burgos no alcancen esta suma, se procederá á la subasta de los radicantes en Valladolid, también por el orden que figuran reseñados en la respectiva diligencia de embargo.

Sagundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á cada uno de los muebles ó efectos embargados.

Tercero. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Gijón, á veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—Emilio Gómez.—Ante mí, P. H. Hermenegildo Gonzalez.

R. al núm. 2.463

Juzgado de Oviedo

Cédula de requerimiento

En diligencias de cuenta jurada presentada por el Procurador don Arturo Bernardo Fernandez, por sí y en nombre de su madre y hermanos, como herederos del que fué también Procurador D. José Bernardo Sanchez, se dictó la siguiente:

«Providencia: Juez Sr. Sanchez de Movellán.—Oviedo treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

Dada cuenta del anterior escrito, cuenta jurada y documentos que se acompañan. Requiérase á D. Luis Polledo, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro de quinto día hagan efectivas las mil seiscientas veintidos pesetas cuarenta y tres céntimos reclamadas, y costas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se harán efectivas por la vía de apremio; haciéndose tal requerimiento fijando la oportuna cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Lo mandó y firma S. S.—Doy fé. Adolfo S. de Movellán.—Ante mí, A. López Moreno.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que tenga lugar el requerimiento acordado en la providencia transcrita, pongo y firmo la presente en Oviedo, á treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. H., A. López Moreno.

Juzgado de Betanzos

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de resolución dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez municipal de este término D. Rogelio Borondo Sanchez, en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por derivación del sumario número veintiseis del corriente año, contra Nicanor Rodriguez Rua, de diecisiete años, soltero, marinero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la villa de Gijón, desconociéndose el actual, por hurto de ropas a D. Marcial Gonzalez Couceiro factor de la Estación del Norte de esta población, la tarde del dos de Febrero último, cito en forma al expresado Nicanor Rodriguez, para que el día siete del próximo mes de Julio, a las diez horas y media, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quiroga, número treinta, principal, por haberse señalado dicho día y hora para la celebración del juicio, enterándole de que no tiene obligación de concurrir al acto y que podrá dirigir al Sr. Juez municipal de este término, haciendolo en legal forma, escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y lo demás que determina el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Betanzos (Coruña), a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario del Juzgado municipal, Juan Seroabona.

R. al núm. 2.388

Juzgado de Castropol

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. José Alonso Mendez, vecino que fué de Fabal de Ouria; D. José María Gutierrez, como marido de Inocencia Alonso Mendez, de Ribadeo; José María Villar de Castro de Ouria; Benita Marcos Navallo, de Fabal de Ouria, y Manuel y Pedro Vijande Alonso, de Cereijido, y todos ausentes en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, siguientes a la publicación del presente edicto, y con el apercibimiento o que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, comparezcan, personándose en forma en los autos declarativos de mayor cuantía contra ellos y otros, propuestos por Benito Prieto Lopez, de Fabal de Ouria, sobre división de los montes de Fabal y Lamisqueira.

Dado en Castropol, a veintidos de Junio de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.443

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha diecinueve del actual por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente de

jurisdicción voluntaria, promovido por D. Antonio Velázquez y Duro, y otros, mayor de edad, casado, natural de Brieva de Cameros (Logroño), y su legítima esposa D.ª Dolores Fernández y Duro, mayor de edad, natural de Madrid, de donde ambos son vecinos, en cuya solicitud pretenden se les otorgue autorización para unir los apellidos Velázquez-Duro y Fernández-Duro, toda vez que por parte de dichos interesados el apellido que se quiere distinguir figura en segundo lugar y al pasar a sus hijos, aún teniendo varones el apellido Duro habria desaparecido, deseando la actual poseedora del Marquesado de La Felguera, que ostenta la solicitante por confesión Real en atención a la labor realizada por sus antepasados en la Fábrica Metalúrgica denominada «Duro-Felguera» que dicho apellido de Duro le obstante ella y quien la suceda, se ha acordado publicar dicha solicitud, por extracto sustancial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo habiéndose ya hecho en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Logroño, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en dicho BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidos de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Lic. Pedro Taracena.—V.º B.º, El Sr. Juez de primera instancia.

R. al núm. 2.456

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ONIS

En poder del depositario de ganados mostrencos de este concejo, se encuentra una potra de dos a tres años, castaña oscura, crin y cola recortada, un serpón o nuezca en la oreja izquierda por detrás, pequeña y flaca.

Lo que se anuncia para que su dueño pase a recogerla previo pago de daños y gastos, advirtiéndose que transcurridos que sean quince días será enajenada en pública subasta.

Onis, a 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.

DE CASO

Depositada ante esta Alcaldía una yegua de cola rojo, seis cuartas de alzada próximamente, de unos dos años, color y crin negras y recortadas; se hace público para que su dueño pase a recogerla en el preciso término de quince días, transcurridos los cuales se procederá a la venta de dicha res en pública subasta.

Campo de Caso, 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, S. Blanco.

R. al núm. 2.391